



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00077 -00
Decisión	Incorpora evidencia de correo. Requiere.

Se incorpora al expediente digital la constancia allegada al Despacho de la forma en la que el demandante obtuvo el correo electrónico del demandado. No obstante lo anterior y una vez revisada la notificación electrónica remitida al señor JUAN FERNANDO ESTRADA PIZARRO, da cuenta esta Agencia Judicial que la misma no se encuentra realizada en debida forma toda vez que se indica que el demandado cuenta con "días hábiles para contestar la demanda", siendo esto incorrecto de acuerdo con la normatividad vigente.

Así pues, se requiere a la parte actora para que proceda a efectuar nuevamente la notificación electrónica al correo del demandado con estricto cumplimiento de los requisitos previstos por el Decreto 806 de 2020 y al correo electrónico indicado al Despacho.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec33ee0bd8c113b1a312bc9c98e83557ce3a1c86d7dcfef95b1df178be48
7d15**

Documento generado en 19/04/2021 03:21:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**